



300.53

EXP. 009/2014 Permiso

AUTO No. 0665

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,**

CONSIDERANDO

09 ABR 2014

Que mediante escrito recibido el día 07 de Marzo de 2014, el señor **ROBERTO GAMALIEL UPARELA BRID**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 92.532.541 expedida en Sincelejo - Sucre, en su calidad de Representante Legal de la Firma **METRO SABANA S.A.S.**, Identificada con NIT No.900.395.709-2, solicita a esta Corporación Permiso Ambientales, Concesiones y/o Autorizaciones a que haya lugar para llevar a cabo el proyecto "Reconstrucción de Andenes, Recuperación y Mantenimiento del Corredor Vial Perteneciente a la Ruta CECAR- Etapa II, Pertenecientes al Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Sincelejo", Departamento de Sucre.

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que funcionarios de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admitase el conocimiento de la solicitud presentada por el señor **ROBERTO GAMALIEL UPARELA BRID**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 92.532.541 expedida en Sincelejo - Sucre, en su calidad de Representante Legal de la Firma **METRO SABANA S.A.S.**, Identificada con NIT No.900.395.709-2, solicita a esta Corporación Permiso Ambientales, Concesiones y/o Autorizaciones a que haya lugar para llevar a cabo el proyecto "Reconstrucción de Andenes, Recuperación y Mantenimiento del Corredor Vial Perteneciente a la Ruta CECAR- Etapa II, Pertenecientes al Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Sincelejo", Departamento de Sucre.

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que funcionarios de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese el presente Auto en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado, quien debe consignar en la Cuenta Corriente No. 650-04031-4 del Banco Popular de la ciudad de Sincelejo, a favor de CARSUCRE, la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 12.779.00) Mcte.**, por cada página. **PARAGRAFO:** Una vez efectuada la consignación respectiva, el peticionario deberá colocarle al recibo de consignación el número del expediente y dirigirse a la oficina de Pagaduría para que se le expida el correspondiente Recibo de Caja, el cual deberá entregar en la Secretaría General para ser anexado al expediente.



0 6 6 5

CUARTO: Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sincelejo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Luisa Fernanda Jiménez 09 ABR 2014
LUISA FERNANDA JIMÉNEZ CÁRDENAS
Secretaria General
CARSUCRE

Transcribió: Jennifer Salgado//